

Secretaría Particular			COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
		SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	OFICIO NO. SPPC/CMER/00264/2023
09 MAYO 2023			
HORA	FIRMA		
14:52			
RECIBIDO			

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00264/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0523-13

QUERÉTARO, QRO., A 09 DE MAYO DE 2023

Lic. Gabriela Jiménez Toledo
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de los **Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en las obras públicas, programas o acciones de desarrollo social en el Estado de Querétaro**, precisa que la propuesta tiene por objeto generar espacios para la participación e interacción con la ciudadanía y la sociedad organizada, así como promover el mecanismo de contraloría social en las Dependencias del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Municipios del Estado de Querétaro, que ejecuten recurso público.

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria busca regular las bases de promoción, operación y seguimiento a la Contraloría Social en las obras públicas, programas o acciones que se ejecuten con recurso público estatal o en su caso recurso federal dentro del Estado que contemple la participación del órgano estatal de control.

Considerando lo anterior, se exenta a la Secretaría de la Contraloría de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente de los **Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en las obras públicas, programas o acciones de desarrollo social en el**

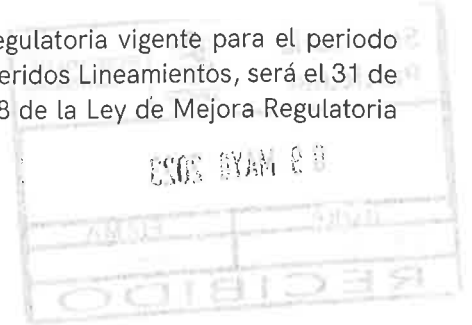
Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

Estado de Querétaro, máxime que se encuentra inscrita en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2022 a mayo 2023, por lo que el último día para publicar los referidos Lineamientos, será el 31 de mayo del presente año, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



C.c.p.
Expediente
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103